

POLÍTICA DE SCI: SALVAGUARDA

Área funcional:	Riesgo y ética (Estrategia)
Autor/a (nombre y cargo):	Catherine Bedford, Responsable de Salvaguarda y Programación Ética e Incidencia
Propietario/a (nombre y cargo):	Carly McCusker, Directora Global de Salvaguarda y Programación Ética e Incidencia Veesh Sharma, Director de Riesgos y Ética
Aprobado por:	Equipo de Liderazgo Superior
Fecha de aprobación:	6 de noviembre de 2025
Fecha de revisión:	5 de noviembre de 2027
Idiomas (incl. enlaces):	Árabe Francés Español
Aplicable a:	Todos/as los/as representantes de SCI¹. Esta política se aplica 24 horas al día, 7 días a la semana, tanto en la vida privada como en la profesional.

SECCIÓN 1: PROPÓSITO

A partir de octubre de 2025, esta Política consolida y sustituye a las tres Políticas de SCI siguientes:

Política de salvaguarda de la niñez	Política de protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexual (PEAAS)	Política sobre trata de seres humanos y esclavitud moderna
-------------------------------------	--	--

Nota sobre el contenido: esta Política aborda el abuso, la explotación, la negligencia y los daños, incluida la violencia sexual. Rogamos que cuide de su bienestar. Si desea hablar con alguien, póngase en contacto con el Programa de asistencia al/a la empleado/a (EAP) de SCI [aquí](#) o hable con alguien del equipo de Salvaguarda y Programación Ética e Incidencia.

La salvaguarda eficaz se basa en nuestro compromiso compartido de proteger a la niñez y las comunidades de los **abusos, la explotación, la negligencia y los daños derivados de nuestras actividades**. Save the Children International (SCI) no tolera el abuso, la explotación, la negligencia, los daños o la esclavitud moderna por parte de ninguno de sus Representantes; y se compromete a garantizar que los/as Representantes que trabajen en y con una comunidad

¹ Por **Representantes** se entiende todos/as los/as empleados/as, miembros de la junta directiva, voluntarios/a, becarios/as, aprendices, consultores/as y contratistas, proveedores, socias, filiales, todos/as los/as empleados/as de los miembros de Save the Children desplegados o en comisión de servicios o que visiten las oficinas y los programas de SCI y cualquier otra persona o entidad que trabaje para la organización o en su nombre en cualquier capacidad.

no introduzcan nuevos riesgos para la niñez o las personas adultas con las que interactuamos ni amplifiquen los riesgos existentes para esa comunidad debido a nuestra presencia.

Todas las preocupaciones y alegaciones, incluidas las relativas a la seguridad en línea, se tratarán de acuerdo con esta Política.

El incumplimiento de esta Política podría dar lugar a lo siguiente:

- Daños inmediatos y a largo plazo a quienes nos comprometemos a proteger
- Representantes sometidos a medidas disciplinarias, incluida la rescisión de contratos o acuerdos y la exclusión de cualquier participación futura con SCI
- Acciones y/o sanciones legales y reglamentarias, y exclusión de oportunidades de financiamiento y/o
- Pérdida de confianza en SCI y daños a la reputación.

Esta Política no abarca lo siguiente:

- Acoso sexual en el lugar de trabajo: se trata en políticas independientes gestionadas por el equipo de Personas y organización
- Preocupaciones en la comunidad en general no perpetradas por representantes de SCI o no vinculadas a las actividades de programación de SCI.

SECCIÓN 2: DECLARACIÓN(ES) POLÍTICA(S)

1	La salvaguarda eficaz se basa en nuestro compromiso compartido de proteger a la niñez y las comunidades de todas las formas de abuso, la explotación, la negligencia y los daños derivados de nuestras actividades. SCI reconoce que el abuso, la explotación, la negligencia y los daños pueden tener lugar tanto en entornos en línea como físicos y se compromete a mitigar los daños y el riesgo de causar daños en todos los contextos en los que trabajamos.
2	Niñez Como primera y principal organización independiente de defensa de los derechos de la niñez en el mundo, sabemos que tenemos el deber único de garantizar la seguridad de la niñez con la que interactuamos. Damos prioridad al interés superior y al bienestar de la niñez, asegurándonos de que se tienen en cuenta sus opiniones y puntos de vista.
3	Controles clave y dotación de recursos La Junta Directiva de SCI supervisa los mecanismos mediante los cuales el Equipo de Liderazgo Superior garantiza la implementación de medidas de mitigación adecuadas en relación con la salvaguarda; y que el costo de la implementación de esta política se refleje en los planes operativos, los presupuestos y las propuestas de financiamiento. La Junta Directiva de SCI/SCA ha designado a uno/a de sus miembros para gestionar la salvaguarda a fin de apoyar esta supervisión. Nuestros/as líderes son responsables de que desde arriba se transmita correctamente la importancia de la salvaguarda y de modelar una cultura organizativa segura. Todos/as los/as directores/as de personal y jefes/as de equipo son responsables de integrar la salvaguarda en los planes de trabajo y objetivos individuales de su equipo, así como de monitorear los objetivos de salvaguarda. Esto incluye lo siguiente: ○ proporcionar una infraestructura de personal de salvaguarda adecuada y eficaz para SCI, en particular suficientes puntos focales de salvaguarda con responsabilidades bien definidas,

	○ proporcionar financiación, información, orientación, capacitación, aprendizaje y desarrollo a nivel mundial, nacional y de programa, ○ evaluar y mitigar adecuadamente los riesgos de salvaguarda y esclavitud moderna en el marco de las actividades relacionadas con su función, ○ implementar respuestas adecuadas ante presuntos incumplimientos de esta Política, y ○ promover una cultura en la que no se toleren los abusos, la explotación, la negligencia, los daños ni la esclavitud moderna.
4	Responsabilidad personal Todos/as los/as Representantes de SCI son responsables de tomar todas las medidas necesarias y adecuadas para prevenir el abuso, la explotación, la negligencia y los daños dentro de sus áreas de responsabilidad y de la forma en que se comportan, ya sea en línea o en persona. Todos/as los/as representantes: ○ comprenderán y cumplirán esta Política, ○ completarán la capacitación obligatoria relacionada con la salvaguarda, ○ no cometerán ningún acto de abuso, explotación, negligencia o daños, ni pondrán en riesgo de sufrir daños a nadie con quien interactuemos a través de nuestro trabajo, ○ no utilizarán su poder como representante de SCI para cometer (o influir en alguien para que cometa) abusos, explotación, negligencia, daños o esclavitud moderna, o actos que puedan comportar daños, ○ garantizarán la presencia de dos empleados/as de Save the Children durante todas las actividades de programación y operativas en las que participen niñas y niños y personas adultas con los que interactuamos, ○ se asegurarán de que las personas voluntarias nunca estén solas con la niñez o las personas adultas con las que interactuamos, ○ comprenderán los riesgos en su área e implementarán las medidas de mitigación pertinentes para su función, y ○ reportarán cualquier sospecha de abuso, explotación, negligencia, daño o riesgo de daño de forma inmediata y confidencial.
5	Implementación, monitoreo y revisión ○ La Política y los procedimientos de salvaguarda y el Código de conducta y el Paquete ético de SCI se aplican a todos los aspectos de la programación e incidencia de SCI. ○ Los índices de certeza del Marco de riesgo de SCA (SCARF) en relación con la salvaguarda de la niñez y las personas adultas en las comunidades se gestionan y rastrean. ○ La evaluación y el plan de acción anuales en materia de salvaguarda y lucha contra el fraude (COSFA) se completan, gestionan y rastrean para todos los países. ○ SCI es signataria del Plan de Divulgación de Conductas Indebidas (MDS, por sus siglas en inglés). ○ SCI cumple todas las leyes y políticas de protección de datos cuando gestiona datos personales de niñez y de personas adultas. ○ La niñez es consciente de su derecho a estar a salvo de toda forma de abuso, explotación, negligencia, daño y esclavitud moderna; y se le proporciona información sobre cómo reportar una preocupación a SCI.

	○ Para determinar la eficacia de nuestros sistemas de salvaguarda, recabamos retroalimentación de la niñez, los/as cuidadores/as y las comunidades con las que interactuamos. ○ Los datos de reporte de incidentes y de gestión de casos se revisan trimestralmente para determinar la eficacia de los mecanismos de reporte y respuesta y los riesgos que surgen en la programación y la incidencia de SCI.
6	Prevención Todos/as los/as líderes de personal y los/as jefes/as de equipo se asegurarán de que se disponga de medidas sólidas de prevención relativa a la salvaguarda, pertinentes para su función –incluidas la concientización y la detección–, que estén integradas, sean accesibles y se comuniquen a los/as representantes en el idioma o idiomas y formato o formatos que comprendan. Se toman medidas para prevenir toda forma de abuso, explotación, negligencia y daño. Las actividades principales son: ○ Implementar prácticas de contratación segura, también para las personas voluntarias. SCI puede poner fin a las negociaciones de un contrato o negarse a contratar a una persona cuando no se realicen las comprobaciones de antecedentes criminales (o equivalentes) o cuando estas comprobaciones no puedan realizarse para funciones que trabajan o tienen contacto con la niñez; o cuando las comprobaciones de antecedentes y de referencias evidencien que el/la candidato/a no es apto/a para trabajar con Save the Children, o en caso de que haya omitido información clave. ○ Implementar el enfoque de las alianzas más seguras. Se implementan de manera sistemática los controles de salvaguarda establecidos en los procedimientos y las herramientas de alianza. ○ Implementar prácticas de programación segura que incluyan la seguridad desde el diseño, actividades dotadas de todos los recursos y evaluaciones de riesgos contextualizadas desde la fase de diseño del programa. Se toman medidas prácticas para mitigar esos riesgos y se revisan periódicamente a lo largo del ciclo del proyecto. ○ Establecer mecanismos de denuncia anónima. ○ Cumplir las Directrices globales de contenido de Save the Children.
7	Reporte SCI fomenta una cultura positiva de "denuncia", promueve el cumplimiento y prioriza un entorno seguro y de confianza para que cualquiera pueda reportar incidentes de salvaguarda y/o sospechas relacionadas a través de mecanismos confidenciales, accesibles y seguros. ○ Todo el personal debe reportar, de manera oportuna, cualquier sospecha y/o incidente de abuso, explotación, negligencia o daño y las violaciones de esta Política a través de un canal oficial de reporte de SCI. No reportar un incidente o una preocupación se considera una infracción de esta Política. ○ Los equipos de país son responsables de cumplir las obligaciones locales de reporte relacionadas con posibles delitos penales. SCI reportará los comportamientos delictivos a las autoridades pertinentes, salvo si hacerlo supone un perjuicio adicional para una víctima/sobreviviente y/o para otras personas. ○ El Equipo jurídico de SCI es responsable de reportar todos los incidentes pertinentes a las autoridades y/o a los reguladores del Reino Unido, incluida la Comisión de Beneficencia y la Policía Metropolitana. ○ Los equipos de Gestión de casos, respuesta e investigaciones (CMRI) y de País mantendrán a los miembros de Save the Children plenamente informados y

	puntualmente al día sobre cualquier sospecha de abuso, explotación, negligencia, daño o esclavitud moderna relacionada con sus fondos. ○ Los equipos CMRI y Jurídico reportarán todos los incidentes graves de salvaguarda a la Junta de SCI/A y/o al Comité de auditoría y riesgos. ○ El CMRI y el equipo de Salvaguarda y programación ética e incidencia (SEPA) presentarán un reporte anual de salvaguarda a la Junta de SCI/A. ○ SCI presentará cada año una Declaración sobre esclavitud moderna, en consonancia con las obligaciones nacionales e internacionales de divulgación, y en línea con nuestras prácticas transparentes y éticas, que exigen a SCI que reporte las acciones tomadas para prevenir los abusos contra los derechos humanos en nuestras operaciones y cadenas de suministro.
8	Respuesta ○ El equipo CMRI investigará todas las infracciones de esta Política de manera oportuna, eficaz y confidencial. ○ La dirección de SCI tomará las acciones correctivas adecuadas, incluidas acciones disciplinarias, legales o de otro tipo, incluso contra aquellas personas que eran conocedoras de una infracción de la Política pero que no actuaron. ○ Todos/as los/as representantes deben cumplir plenamente las investigaciones sobre presuntas infracciones de la Política. No hacerlo constituirá una infracción de esta Política. ○ El CMRI y el equipo de País recopilarán, procesarán y almacenarán de forma segura registros detallados y precisos de todas las preocupaciones reportadas, de conformidad con la legislación pertinente sobre protección de datos. ○ SCI abordará las lagunas detectadas por la investigación e incorporará las lecciones aprendidas a las políticas, los procedimientos y/o procesos globales de SCI.
9	Enfoque centrado en el/la sobreviviente y práctica basada en el trauma El enfoque de SCI centrado en el/la sobreviviente garantiza que el bienestar, los deseos, las experiencias, las necesidades y los derechos del/de la sobreviviente sean el centro de nuestras decisiones y acciones, y eleva sus opiniones. Esto ocurre desde la preocupación o denuncia inicial y durante el ciclo de gestión de casos, que incluye la respuesta a preocupaciones y posibles incidentes, las investigaciones y las acciones de seguimiento. Cualquier persona que experimente abusos, explotación, negligencia, daños o esclavitud moderna por parte de un/a Representante de SCI o como resultado directo de nuestro trabajo tiene derecho a recibir apoyo y asistencia adecuados al contexto y de una manera que no la aisle, no la estigmatice ni la vuelva a traumatizar. Nos comprometemos a proporcionar a los/as sobrevivientes acceso a apoyo independientemente de si desean presentar una denuncia o participar en una investigación. La práctica basada en el trauma es un enfoque de la salvaguarda que se fundamenta en la comprensión de que el trauma puede afectar al desarrollo neurológico, biológico, psicológico y social de una persona. El enfoque reconoce el impacto generalizado del trauma en la salud y el bienestar de una persona y entiende que el trauma puede tener efectos tanto inmediatos como duraderos. Los principios que sustentan la atención a los/as sobrevivientes también apoyan la práctica basada en el trauma. SCI se compromete a comprender el contexto local: llevamos a cabo ejercicios de cartografía local que proporcionan información sobre los servicios médicos, jurídicos, de bienestar social y de protección de la infancia disponibles para los/as sobrevivientes.

10	Legislación y reglamentación pertinentes Esta Política está respaldada por la legislación y reglamentación pertinentes, en particular: ○ Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC) ○ Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD) ○ Boletín de la Secretaría General de las Naciones Unidas: medidas especiales de protección frente a la explotación y el abuso sexual ○ Seis principios del Comité Permanente Inter-Agencial (IASC, por sus siglas en inglés) en relación con la EAS ○ Normativa humanitaria esencial (CHS) ○ Normas internacionales de salvaguarda de la niñez - Mantener a la niñez a salvo ○ La Ley contra la Esclavitud Moderna de 2015 (Reino Unido) ○ La Ley de Protección de las Víctimas de Trata de 2000 (EE. UU.) ○ FAR subapartado 22.17 y FAR 52.222-50 ("Lucha contra la trata de personas") (EE. UU.) ○ Disposición estándar M20 de USAID ("Trata de personas") (EE. UU.) en su versión modificada y en vigor en octubre de 2024 (EE. UU.) ○ Normas laborales internacionales relativas al trabajo infantil y al trabajo forzoso ○ Código de conducta ético y de sostenibilidad para proveedores del Grupo Interagencial de Adquisiciones (IAPG) Todos/as los/as miembros del personal y voluntarios/as de SCI son responsables de garantizar que cumplen todas las leyes locales que prohíben el abuso, la explotación, la negligencia, los daños y la esclavitud moderna en todas las jurisdicciones en las que operamos. Si esta política entra en conflicto con las leyes y normativas locales, consulte la Política de cumplimiento de la legislación local de SCI y consulte al/a la responsable de la Política de Salvaguarda de SCI para confirmar y documentar una exención del cumplimiento de la política, cuando esta práctica sea apropiada.
11	Capacitación inicial ○ El equipo SEPA desarrollará una capacitación sobre salvaguarda y se asegurará de que esté disponible en la plataforma de aprendizaje de SCI. ○ Todos/as los/as Representantes deben completar la capacitación sobre salvaguarda obligatoria en los tres meses siguientes a su incorporación a SCI, o antes si la duración del contrato es inferior a tres meses, y debe quedar constancia de que la han completado de manera satisfactoria. ○ Todos/as los/as Representantes deben realizar capacitaciones de reciclaje sobre salvaguarda al menos una vez cada dos años.
12	Cumplimiento y auditoría ○ El cumplimiento de esta Política se monitorea mediante revisiones, controles aleatorios y auditorías. Esto incluye, entre otros, a las socias intermedias, los beneficiarios secundarios, los contratistas y los proveedores.
13	Adaptación humanitaria Deben implementarse siempre las políticas y los procesos de SCI, en particular prácticas de contratación seguras, un enfoque de alianzas más seguras y prácticas de programación seguras. Sin embargo, SCI reconoce que durante las respuestas de emergencia, los riesgos de salvaguarda aumentan y se intensifican; las personas que viven en zonas afectadas por crisis humanitarias corren un riesgo especial de sufrir abusos, explotación, daños y esclavitud moderna, y se necesitan estrategias específicas para mitigar esos riesgos.

	Además, la disminución de los controles sociales, la separación familiar a gran escala, la alteración de las estructuras sociales de protección y el desplazamiento y la transitoriedad agravan y contribuyen a los riesgos, especialmente la explotación, el abuso y el acoso sexuales (SEAH). Durante la rápida aparición y movilización de los/las trabajadores/as humanitarios/as, los riesgos organizativos exacerban las amenazas locales y contextuales existentes para la protección. La naturaleza intrínsecamente caótica de las crisis y la inherente diferencia de poder que existe entre Save the Children y las personas afectadas pueden dar lugar a graves incumplimientos de nuestros compromisos de salvaguarda. En las respuestas de emergencia, hay un alto volumen de rotación del personal, afluencia de voluntarios/as y saturación de iniciativas y proyectos dirigidos por socias, todo lo cual contribuye a la fragilidad en la gestión de los riesgos relacionados con la salvaguarda. SCI entiende que la salvaguarda en contextos humanitarios requiere consideraciones particulares, lo que significa comprender cómo influyen entre sí las actividades que se llevan a cabo y la situación en la que se desarrollan. Debe tenerse en cuenta lo siguiente: ○ el impacto en los canales de reporte, ○ el impacto de una investigación en los/as sobrevivientes que viven en una zona de conflicto, ○ la seguridad de quienes investigan y las limitaciones de las investigaciones. Preparación y respuesta En el Plan de preparación para emergencias de País debe incluirse un plan de salvaguarda específico para cada contexto, que debe activarse cuando estalla una crisis. Tras el inicio, la salvaguarda debe incluirse en la evaluación inicial, el Plan de respuesta preliminar, la estrategia de respuesta y el presupuesto de respuesta.
--	---

SECCIÓN 3: DEFINICIONES

Palabra/término	Definición
Salvaguarda de las personas adultas	Nuestra responsabilidad individual y colectiva de prevenir y responder a cualquier forma de abuso, explotación, negligencia, daño o esclavitud moderna cometida por Representantes de SCI, contra cualquier persona adulta, mayor de 18 años, con la que interactuamos a través de la implementación y las operaciones de programas, con la que trabajamos a través de socias y/o cuyos datos personales gestionamos.
Interés superior de la niñez	El concepto de interés superior de la niñez procede del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN). La CDN subraya la importancia de apoyar las necesidades de la niñez en materia de seguridad, salud, bienestar, relaciones familiares, desarrollo físico, psicológico y emocional, identidad, libertad de expresión, intimidad y autonomía para formarse su propia opinión y que sea escuchada. En esencia, el interés superior de la niñez es que lo mejor para cada niña o niño sea el factor central.
Salvaguarda de la niñez	Nuestra responsabilidad individual y colectiva de prevenir y responder a cualquier forma de abuso, explotación, negligencia, daño o esclavitud moderna cometida por Representantes de SCI, contra cualquier niña o niño con la/el que interactuamos a través de la implementación y las operaciones de programas, con la/el que trabajamos a través de socias y/o cuyos datos personales gestionamos.

	La salvaguarda de la niñez se centra específicamente en la adopción de medidas razonables para evitar daños previsibles en nuestro trabajo, con un enfoque participativo y centrado en la niñez que involucra a niñez, familias, comunidades y socias.
Niñez	Todas las personas menores de 18 años.
Maltrato infantil	Cualquier cosa que hagan o dejen de hacer las personas, instituciones o procesos que dañe directa o indirectamente a la niñez o que perjudique sus perspectivas de un desarrollo seguro y saludable hasta la edad adulta. Ejemplos: pegar a una niña o un niño o recurrir a un castigo físico; hacer por las niñas o los niños cosas de carácter personal que ellas/os pueden hacer por sí mismas/os. No comportarse de forma sexualmente provocativa. No dormir en la misma cama o en la misma habitación que un/a niño/a con el/la que se trabaja.
Salvaguarda contextual	Proceso de evaluación de los factores que permiten que se produzcan abusos, explotación, negligencia y daños —como la dinámica de poder y las características de las personas implicadas— y de formulación de recomendaciones para prevenirlos y mejorar la seguridad.
Salvaguarda digital	Sistemas de información y tecnologías de la comunicación, incluidos Internet, las redes sociales y las imágenes digitales. Ejemplo: no publicar ninguna imagen de los/as participantes en el programa en redes sociales personales sin la debida aprobación de SCI.
Maltrato emocional	Dañar el bienestar emocional, intelectual, mental o psicológico de una persona. Puede producirse de forma aislada o continuada. Consiste en intentar asustar, controlar o aislar a alguien. Ejemplos: trato humillante y vejatorio (por ejemplo, insultar a alguien, amenazarle, gritarle, maldecirle, burlarse, criticarle constantemente, menospreciarle, avergonzarle), comportamientos de rechazo, omisión, restricción o amenaza, así como manifestaciones racistas, homófobas o sexistas.
Explotación y trabajo infantil	La explotación infantil es un término general que se emplea para describir el maltrato a la niñez que es forzada, engañada, coaccionada u objeto de trata para que realice actividades de explotación. Para Save the Children la explotación infantil incluye la esclavitud moderna y la trata de la niñez, así como que se la fuerce o se la reclute para participar en conflictos armados. El trabajo infantil es un trabajo que priva a la niñez de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y mental. Es un trabajo que: ○ resulta mental, física, social o moralmente peligroso y dañino para la niñez; y ○ interfiere con su escolarización al: ▪ privarla de la oportunidad de asistir a la escuela; ▪ obligarla a abandonar la escuela de manera prematura; u ▪ obligarla a intentar combinar la asistencia a la escuela con un trabajo excesivamente largo y pesado. Si una persona joven, menor de 18 años, participa en un programa de aprendizaje al amparo de la legislación del país y no cumple ninguno de

	los puntos anteriores, SCl no lo considerará como trabajo infantil. Sin embargo, cualquier contratista o subcontratista debe comunicar a SCl el nombre de todos/as los/as aprendices que vayan a participar directamente en nuestro trabajo. Ejemplo: para Save the Children no es aceptable que ningún/a Representante de SCl contrate a menores de 18 años para trabajar como personal doméstico en su lugar de trabajo o en su casa. No es aceptable para Save the Children que se contrate a menores de 18 años para que lleven a cabo trabajos que puedan considerarse perjudiciales. Explotación sexual es cuando alguien se aprovecha de la vulnerabilidad, confianza o del menor poder de otra persona con fines sexuales. Esto puede incluir la obtención de dinero, beneficios sociales o ventajas políticas a partir de la explotación sexual de otra persona. La explotación sexual puede ocurrir en cualquier lugar, tanto en persona como en línea. La corrupción de menores suele ser un componente de la explotación sexual. Esta definición incluye la trata de seres humanos y la esclavitud moderna. Por ejemplo: aprovecharse de su posición de confianza en SCl para entablar una nueva relación sexual con un/a miembro de la comunidad del programa; intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esto incluye el intercambio de asistencia que se debe a la población beneficiaria. Toda relación sexual entre quienes prestan asistencia y protección humanitarias y una persona que se beneficia de esa asistencia y protección humanitarias que implique el uso indebido de su rango o posición. La explotación sexual infantil es una forma de abuso sexual infantil. Se produce cuando una persona o un grupo se aprovecha de un desequilibrio de poder para coaccionar, manipular o engañar a una niña o un niño para que mantenga relaciones sexuales; a) a cambio de algo que la víctima necesite o desee, o b) que resulte en el beneficio económico o de estatus del/de la autor/a o facilitador/a. La víctima puede haber sido objeto de explotación sexual aunque la actividad sexual parezca consentida. La explotación sexual infantil no siempre implica el contacto físico; también puede producirse mediante el uso de la tecnología. En Save the Children, el abuso y la explotación sexual infantil también incluye el matrimonio precoz y forzado. El trabajo en régimen de servidumbre o la servidumbre por deudas se da cuando el trabajo de una persona es la garantía de una deuda, es decir, la persona tiene un “contrato de arrendamiento a largo plazo” que no puede rescindir y, por tanto, no puede dejar a su “empleador/a”. A menudo, las condiciones de empleo pueden ser tales que el/la trabajador/a no puede pagar su deuda y queda atrapado/a de por vida, a causa de los bajos salarios, las deducciones por comida y alojamiento, y los elevados tipos de interés.
--	---

	Otras formas de trabajo forzoso, como la confiscación de pasaportes o el "cautiverio" de un/a trabajador/a como empleado/a doméstico/a. La esclavitud marital y sexual, que incluye el matrimonio forzado, la compra de mujeres para el matrimonio, la prostitución forzada u otros tipos de explotación sexual de las personas mediante el uso o la amenaza de usar la fuerza u otra forma de castigo. La servidumbre es cuando una persona tiene que vivir y trabajar para otra en la tierra de la segunda.
Trabajos forzados u obligatorios	Trabajos o servicios obligados bajo amenaza de sufrir un castigo y que la persona no se ha ofrecido voluntariamente, en particular la niñez.
Fraternización	Cualquier relación comercial o laboral que implique —o parezca implicar— parcialidad, trato preferente o abuso de poder o posición, incluidos, entre otros, comportamientos sexuales o íntimos voluntarios, ya sean públicos o privados. Ejemplos: comportamiento sexual, abuso del estatus de la función para establecer una relación cercana y emocional o aprovecharse de las desigualdades de poder en beneficio propio.
Corrupción de menores	Los comportamientos o las acciones utilizados para establecer relaciones afectivas con quienes se encuentran en posiciones de menos poder o de poder desigual, con la intención o la posibilidad de manipular estas relaciones hacia dinámicas sexualizadas en el futuro. Ejemplo: comportamientos que pueden prestarse a interpretación, como invitar a su casa a niñez con la que interactuamos o compartir datos personales de contacto.
Acoso y acoso sexual	Un comportamiento no deseado —ya sea verbal, físico o visual— en relación con el sexo, el género, el estado civil, la orientación sexual, la raza (incluidos el color, la nacionalidad o el origen étnico o nacional), la religión o las creencias, la edad o la discapacidad de una persona, o de carácter sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo. Este comportamiento puede producirse de forma aislada o repetida. Esta conducta puede ser delictiva o no, y puede consistir en tocamientos físicos directos o no. El acoso sexual incluye insinuaciones sexuales no deseadas, petición de favores sexuales u otros comportamientos verbales o físicos de carácter sexual.
Trata de seres humanos	Organizar o facilitar el viaje de otra persona con vistas a su explotación.
Asentimiento informado	Cuando una niñas o un niño acepta algo (por ejemplo, compartir su historia con colegas de comunicación) después de recibir información comprensible y adecuada a su edad sobre la finalidad, los riesgos, los beneficios y el uso potencial de su historia, imagen, opiniones o información. Aunque una niña o un niño puede no tener la capacidad legal para dar su pleno consentimiento, su acuerdo informado es esencial y debe basarse en una comprensión clara y adecuada a su edad y nivel de desarrollo. El asentimiento informado de una niñas o un niño debe ir acompañado del consentimiento informado de un/a cuidador/a, que incluye la firma de un formulario de consentimiento. La

	niñez tiene derecho a no asentir aunque su cuidador/a ya haya dado su consentimiento informado.
Consentimiento informado	Una persona acepta algo libre y voluntariamente (por ejemplo, compartir su historia o imagen, datos personales, participar en una encuesta o proyecto de investigación, etc.) después de comprender plenamente lo que implica. Esto incluye conocer los riesgos, los beneficios y las posibles consecuencias de la participación, que deben comunicarse en un lenguaje y formato que comprendan. También incluye que la persona tenga tiempo, espacio y capacidad para hacer preguntas y decidir participar o no sin presión ni coacción (incluida la coacción percibida, por ejemplo, la percepción de que se le retirará el apoyo de Save the Children si no consiente en dar una entrevista) y que se le haga saber que puede retirar su consentimiento en cualquier momento. La persona a la que se pide el consentimiento informado (ya sea para sí misma o en nombre de una niña o un niño) debe tener capacidad para comprender la información que se le facilita, de modo que pueda utilizarla para tomar una decisión con conocimiento de causa. También deben proporcionar su consentimiento informado por escrito (la niñez puede firmar por sí misma, pero su cuidador/a también debe proporcionar una firma, la huella del pulgar, para que sea legalmente vinculante).
Interseccionalidad	Se refiere al modo complejo y acumulativo en que los efectos de múltiples formas de discriminación (como el racismo, el sexismo y el clasismo) se combinan, solapan o entrecruzan, especialmente en las experiencias de personas o grupos marginados.
Negligencia y trato negligente	No evitar el daño; no garantizar una supervisión adecuada de la niñez o las actividades; no garantizar el acceso a la atención o el tratamiento médico adecuados o proporcionar un tratamiento médico inadecuado (por ejemplo, administrar medicamentos sin autorización); o no proporcionar un entorno físico seguro (por ejemplo, exposición a la violencia, ubicación insegura del programa, entregar un/a niño/a a una persona adulta no autorizada, acceso a armas u objetos peligrosos, no evitar que un espacio que vaya a ocupar la niñez sea inseguro). También puede ser el/la Representante de SCI quien no aplique los requisitos mínimos establecidos en los procedimientos obligatorios. La negligencia incluye, entre otras cosas, el hecho de no proporcionar una alimentación adecuada, ropa suficiente o apropiada para la estación o alojamiento. La negligencia también puede consistir en no garantizar que la niñez reciba una atención sanitaria u odontológica adecuada y/o una educación apropiada. La negligencia suele ir acompañada de otros tipos de maltrato.
Maltrato físico	El uso deliberado de la fuerza física que cause daños o riesgo de sufrirlos. Esto puede incluir golpear, zarandear, tirar, envenenar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar, golpear con objetos e inmovilizar. El daño físico también puede producirse cuando un/a progenitor/a o cuidador/a genera los síntomas de una enfermedad o induce deliberadamente una lesión o discapacidad temporal o permanente de un niño o una niña.
Poder	Los abusos, la explotación, la negligencia y los daños, en especial los incidentes de SEAH, están motivados por desequilibrios de poder y

	desigualdades, en particular de género, y todos ellos exigen una actuación.
PEAS (protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales)	Protección contra la explotación, el abuso y el acoso sexuales de las poblaciones afectadas por parte del personal o del personal asociado. El término procede del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales (ST/SGB/2003/13). La protección incluye tanto la prevención como la respuesta.
Servidumbre	La obligación de prestar servicios se impone mediante el uso de la coacción.
Trabajador/a sexual	Cualquier persona mayor de 18 años que reciba dinero, bienes o servicios a cambio de actos sexuales o sexualizados, y que defina esas actividades como generadoras de ingresos, aunque no se identifique como trabajadora sexual o como explotada.
Abuso sexual	Cualquier amenaza o intrusión física real de naturaleza sexual o sexualizada, por la fuerza, la presión o un desequilibrio de poder, incluidos los tocamientos indebidos, la agresión sexual y la violación. También puede incluir, entre otros, la exposición no deseada a pornografía, el intercambio o la demanda de imágenes o fotografías sexualizadas. Los abusos sexuales pueden ocurrir en cualquier lugar, en persona o en línea. El abuso sexual infantil consiste en forzar o incitar a una niña o un niño a participar en actividades sexuales, incluida la agresión por penetración (por ejemplo, la violación o el sexo oral) o en actos sin penetración, como la masturbación, besos, roces y caricias por fuera de la ropa. No implica necesariamente violencia, y la niña o el niño puede no ser consciente de que lo que está ocurriendo es maltrato. La explotación sexual infantil es un tipo de abuso sexual infantil en el que una niña o un niño puede ser inducida/o a situaciones y relaciones de explotación; por ejemplo, puede recibir regalos, dinero, drogas, estatus o afecto, en línea o en persona, a cambio de actividades sexuales. El abuso sexual infantil puede implicar abuso con contacto y abuso sin contacto. El abuso con contacto se produce cuando el/la agresor/a entra en contacto físico con el niño o la niña, y el abuso sin contacto implica actividades sin tocarse, como implicar a la niñez para que mire o participe en la producción de imágenes sexuales, vea actos sexuales, animarla o forzarla a comportarse de formas inapropiadas desde el punto de vista sexual, y ello puede producirse en línea o en persona. Compartir material de abuso sexual infantil (CSAM), incluido el CSAM generado artificialmente (IA), es un delito penal según la legislación británica, incluso si la intención es reportar la preocupación. Los/as Representantes de SCI no deben compartir CSAM con nadie bajo ninguna circunstancia. Todas las preocupaciones deben comunicarse a través de un canal oficial de información de SCI. Ejemplos: animar u obligar a una niña o un niño a ver u oír actos sexuales, o hacer que una niña o un niño se masturbe mientras otras

	personas miran. Actividad sexual con niñez independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. La creencia errónea sobre la edad de un niño o una niña no es una defensa. El abuso sexual infantil no es obra exclusiva de varones adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, así como otros/as niños/as.
Favores sexuales	Cualquier acto sexual o sexualizado, a cambio de algo como dinero, bienes, servicios, oportunidades, entre otros.
Esclavitud	Ejercer poderes de propiedad sobre una persona. Por ejemplo: La esclavitud como propiedad, en la que una persona es dueña de otra. La esclavitud infantil, que es la entrega de un/a joven (menor de 18 años) a otra persona para que sea explotado/a.
Sujeto de denuncia	La(s) persona(s) contra la(s) que se ha recibido una denuncia, es decir, la persona que presuntamente ha cometido el acto o no ha actuado de modo que se ha producido un daño o un riesgo de daño.
Sobreviviente	Una persona que ha sufrido o está sufriendo abusos, explotación, negligencia o daños en relación con su participación en SCI o sus Representantes. Aunque SCI utiliza el término sobreviviente, la propia persona debe poder elegir cómo quiere que se refieran a ella.

SECCIÓN 4: DOCUMENTOS RELACIONADOS

1	Procedimiento de salvaguarda de SCI
2	Código de conducta de SCI
3	Política de SCI contra el acoso, la intimidación y el acoso escolar (<i>Bullying</i>)
4	Política y procedimiento de denuncia anónima de SCI
5	Evaluación del riesgo y directorio de riesgos en materia de salvaguarda y lucha contra el fraude de SCI
6	Procedimiento de gestión e investigación de casos de SCI
7	Paquete de ética de SCI
9	Marco de riesgo de SCA
10	Política de sostenibilidad para proveedores de SCI